

pesetas (honorarios de dirección, 122.050,80 pesetas; honorarios del Aparejador, 73.230,45 pesetas, y contrata, 13.622.753,25 pesetas). Para el ejercicio de 1967, 20.266.448,58 pesetas (honorarios de dirección, 179.008,01 pesetas; Aparejador, 112.206,87 pesetas, y contrata, 19.975.163,70 pesetas). Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de veinticuatro meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de mayo de 1965 por la que se autoriza la instalación de un parque de cultivo de ostras en la Ría de Santoña.

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Javier Unibaso Imaz, en solicitud de autorización para instalar un parque de cultivo de ostras en la Ría de Santoña, distrito marítimo de Santoña, y que en el expediente se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarios,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera. La concesión se entiende hecha en precario y por un plazo de diez años, prorrogables por igual período a petición del concesionario, el plazo de concesión deberá contarse a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y libre de obstáculos la zona de salvamento, no podrá ser dedicada a fines distintos de los indicados, ni arrendada y las instalaciones deberán conservarse en buen estado.

Segunda. En cuanto al emplazamiento y realización de las obras se atenderá a lo que se indica en la memoria y planos que figuran en el expediente, ocupando una parcela de 4.500 metros cuadrados de superficie.

Tercera. El Gobierno se reserva el derecho de expropiar esta concesión por causas de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta. La concesión será caducada automáticamente en los casos previstos en el Reglamento de 11 de junio de 1930 y además en los casos siguientes:

a) Abandono de la concesión o de su explotación durante dos años consecutivos o por no explotarla directamente.

b) Incumplimiento de las condiciones que se señalan en la base segunda de esta orden.

Quinta. El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169), Decreto de 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 151) y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 170), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Sexta. El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 4 de junio de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,816	59,996
1 Dólar canadiense	55,338	55,504
1 Franco francés nuevo	12,206	12,242
1 Libra esterlina	167,134	167,637
1 Franco suizo	13,803	13,844
100 Francos belgas	120,526	120,888
1 Marco alemán	14,975	15,020
100 Liras italianas	9,573	9,601
1 Florin holandés	16,591	16,640
1 Corona sueca	11,592	11,626
1 Corona danesa	8,638	8,663
1 Corona noruega	8,360	8,385
1 Marco finlandés	18,583	18,638
100 Chelines austriacos	231,665	232,362
100 Escudos portugueses	208,384	209,011

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia, número seis de esta capital, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador señor Benítez, en nombre de don Santos Ibáñez López, contra «Industrias Nior, S. A.», sobre pago de 27.726,71 pesetas, que se hallan recibidos a prueba por término que vencerá en 23 de junio próximo, y entre la propuesta y admitida a la parte actora, en resolución de esta fecha se ha acordado citar al señor representante legal de «Industrias Nior, S. A.», para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de junio próximo, a las diez y media de su mañana a fin de prestar la confesión en juicio interesada, a tenor de las posiciones que se presenten, previa declaración de pertinencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no compareciere.

Y para que sirva de citación en legal forma al señor representante legal de «Industrias Nior, S. A.», mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a 29 de mayo de 1965.—El Secretario (ilegible) 4.723-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital en proveído de esta fecha, recaído en la demanda sobre secuestro y posesión interina promovida por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo y Olazábal, contra don Faustino Moris Llera y la esposa de éste, doña Adosinda Díaz Vega, para la efectividad de un préstamo de 18.000 pesetas, se ha acordado sacar a subasta pública por primera vez la finca hipotecada que luego se describirá, cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle

del General Castaños, número 1, piso primero, y en otro de los de Gijón, el día 8 de julio de próximo a las doce horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Vivienda derecha del piso tercero de la casa titulada segunda fase, portal número 5, en Montevil, términos de Roces y Tremañes, Concejo de Gijón. Ocupa 64 metros 90 decímetros cuadrados de superficie construida y útil de 54 metros 78 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina con armario empotrado, estar-comedor con su terraza, tres dormitorios, dos de ellos con sendos armarios empotrados, y cuarto de aseo, y linda: al frente y espalda, con los de la casa; por la derecha, con la casa número 4, y por la izquierda, con hueco de escalera y vivienda izquierda de la misma planta. Le corresponde una participación indivisa de ocho enteros y treinta y cinco centésimas de otro por ciento en los elementos comunes de la casa y en sus beneficios y cargas. Inscrita al tomo 785, libro 569, folio 232, finca número 1.085, inscripción tercera.